



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 04 DIC 2015

Expte. Nº 25.606/15

VISTO estas actuaciones y el PROTOCOLO ADICIONAL AL CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN Y COOPERACIÓN MUTUA suscripto entre el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA; y

CONSIDERANDO:

QUE por el mismo la UNIVERSIDAD se compromete a brindar asistencia técnica al MINISTERIO y al SPPS para la selección de los postulantes que se inscriban para ingresar a los "Cursos de Formación de Aspirantes a Agentes del SPPS" en las etapas de:

- i) evaluación de aptitud física, a cargo de la Dirección de Deportes dependiente de la Secretaría de Bienestar de la UNSa; y
- ii) evaluación de aspectos cognitivos, a cargo de la Coordinación de Posgrado y Asuntos Académicos dependiente de la Secretaría Académica de la Universidad, de manera de cuantificar los resultados y producir un orden de mérito.

QUE asimismo se suscribe el ACTA COMPLEMENTARIA al PROTOCOLO ADICIONAL, por el cual se establece las condiciones para efectivizar los compromisos asumidos en relación con la selección de postulantes para el ingreso al "Curso de Formación de Aspirantes a Agentes del SPPS" que dará inicio durante el año 2016.

QUE a fs. 14 ASESORÍA JURÍDICA mediante Dictamen Nº 16.206 tomó la debida intervención, por el cual realiza recomendaciones y expresa que no se advierte objeción legal que formular.

QUE a fs. 16 la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO del CONSEJO SUPERIOR emite Despacho Nº 126/15, mediante el cual aconseja la aprobación del Protocolo y el Acta.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES y a lo dispuesto por la resolución CS-Nº 093/08,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el PROTOCOLO ADICIONAL AL CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN Y COOPERACIÓN MUTUA suscripto entre el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, que como ANEXO I forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- Aprobar el ACTA COMPLEMENTARIA AL PROTOCOLO ADICIONAL AL CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN Y COOPERACIÓN MUTUA suscripto entre el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, que como ANEXO II forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese al interesado. Cumplido, siga a la SECRETARIA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y RELACIONES INTERNACIONALES a sus efectos y archívese.

U.N.Sa.

Mg. Miguel Martín Nina
Secretario Administrativo
a/c Secretaría General
Universidad Nacional de Salta

Dra. VIVIANA MURGIA
SECRETARIA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y
RELACIONES INTERNACIONALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

C.P.N VÍCTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA



ANEXO
Resolución Rectoral Nº 1244-15
Expte. Nº 25.606/15



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA
Ministerio de Seguridad

Universidad Nacional de Salta
Secretaría de Cooperación Técnica
y Relaciones Internacionales

PROCOLO ADICIONAL AL
CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN Y COOPERACIÓN MUTUA
ENTRE EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA
Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Entre el **MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE SALTA** (en adelante el "**MINISTERIO**"), representado en este acto por el señor Ministro de Seguridad, Lic. Alejandro CORNEJO D'ANDREA, con domicilio legal en la calle Mitre Nº 1017 de la Ciudad de Salta, por una parte; y por la otra la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA** (en adelante la "**UNSA**"), representada en este acto por el señor Rector, CPN Víctor Hugo CLAROS, con domicilio legal en la Avenida Bolivia Nº 5150 de la Ciudad de Salta, en consideración a:

- Que la Provincia de Salta ha suscripto con la UNSA un CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN Y COOPERACIÓN MUTUA, el cual ha sido aprobado mediante Decreto Nº 2.337/09 y Resolución Rectoral Nº 0652/08, respectivamente;
- Que el referido Convenio Marco tiene como objeto la colaboración y elaboración y ejecución de proyectos y actividades de manera mancomunada entre los diferentes organismos públicos de la Provincia de Salta y la UNSA;
- Que en dicho Convenio Marco se estableció que todos proyectos y actividades a llevarse a cabo deben ser formalizados mediante la suscripción de un Protocolo Adicional entre los representantes de la Provincia de Salta y de la UNSA que resulten competentes;
- Que la Sub Secretaría de Políticas Criminalísticas y de Asuntos Penitenciarios adjunta un proyecto de Protocolo Adicional y un proyecto de Acta Complementaria al Protocolo Adicional con el objeto colaborar y brindar asistencia técnica al MINISTERIO (en adelante, el "**SPPS**") en la preparación, realización y corrección de los exámenes para la "Selección de postulantes" que se inscriban para ingresar a los "**Cursos de Formación de Aspirantes a Agentes del SPPS**";

Por ello, ambas Partes **ACUERDAN**:

CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO:

La UNSA se compromete a brindar asistencia técnica al MINISTERIO y al SPPS para la



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA
Ministerio de Seguridad



Universidad Nacional de Salta
Secretaría de Cooperación Técnica
y Relaciones Internacionales

selección de los postulantes que se inscriban para ingresar a los "*Cursos de Formación de Aspirantes a Agentes del SPPS*", en las etapas de:

- i) evaluación de aptitud física, a cargo de la Dirección de Deportes dependiente de la Secretaría de Bienestar de la UNSA; y
- ii) evaluación de aspectos cognitivos, a cargo de la Coordinación de Posgrado y Asuntos Académicos dependiente de la Secretaría Académica de la UNSA, de manera de cuantificar los resultados y producir un orden de mérito.-

CLÁUSULA SEGUNDA – EVALUACIÓN:

La evaluación y meritución de los postulantes en cada etapa se realizará de acuerdo a parámetros objetivos que permitan el análisis y archivo ordenado de los antecedentes, pero manteniendo reserva sobre la identidad de los postulantes hasta el momento de la confección de los listados de orden de mérito finales.-

CLÁUSULA TERCERA – RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES:

3.1 Es responsabilidad del MINISTERIO la inscripción de los postulantes interesados y la oportuna entrega de los listados de inscriptos que se encuentren en condiciones de ser examinados.

3.2 Es responsabilidad de la UNSA el diseño, preparación, determinación e implementación de los exámenes a efectuar en las respectivas áreas, así como la confección y entrega al SPPS de los listados de orden de mérito.-

CLÁUSULA CUARTA – GASTOS:

El presente Protocolo Adicional no persigue fines de lucro. El MINISTERIO se compromete a afrontar los gastos en insumos y el pago a los docentes intervinientes. Tales costos quedarán sujetos a definición mediante acuerdos posteriores, los que se concretarán mediante la suscripción de la correspondiente Acta Complementaria. El MINISTERIO será exclusiva y plenamente responsable de los actos realizados por los



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA
Ministerio de Seguridad



Universidad Nacional de Salta
Secretaría de Cooperación Técnica
y Relaciones Internacionales

aspirantes durante los exámenes, asumiendo el compromiso de contratar un seguro estudiantil o similar a favor de los aspirantes para todas las tareas que realicen en el marco de las evaluaciones de ingreso a los "Cursos de Formación de Aspirantes a Agentes del SPPS". La UNSA será exclusiva y plenamente responsable por los actos realizados por los docentes y demás personal a su cargo que intervenga en las tareas de evaluación de ingreso a los "Cursos de Formación de Aspirantes a Agentes del SPPS".-

CLÁUSULA QUINTA – RESPONSABLES Y PERSONAL INTERVINIENTE:

A través de la suscripción de un Acta Complementaria las Partes determinarán la manera en que quedará conformado el Equipo de Trabajo y designarán un representante a los efectos del vínculo para cuestiones operativas.-

CLÁUSULA SEXTA – CONFIDENCIALIDAD:

Los datos e informes obtenidos en cumplimiento del presente Protocolo Adicional, así como los resultados finales y orden de mérito correspondiente, serán utilizados por el MINISTERIO y el SPPS a los fines de la selección de los postulantes inscriptos y para el desarrollo de sus demás actividades y funciones. La UNSA únicamente podrá utilizar la referida información con fines científicos y/o académicos, de manera desvinculada de la identidad de los postulantes.-

CLÁUSULA SÉPTIMA – PLAZO:

El plazo de vigencia del presente Protocolo Adicional se establece en cinco años, prorrogable automáticamente por períodos iguales, siempre que no mediare comunicación en contrario de alguna de las Partes.-

CLÁUSULA OCTAVA – RESCISIÓN:

Las Partes podrán rescindir anticipadamente el presente Protocolo Adicional, sin que ello genere responsabilidad en ninguna de ellas, mediante comunicación fehaciente de tal intención con una anticipación de al menos treinta (30) días, debiendo acordarse



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA
Ministerio de Seguridad



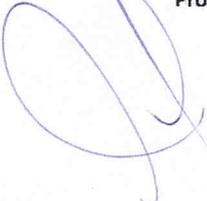
Universidad Nacional de Salta
Secretaría de Cooperación Técnica
y Relaciones Internacionales

respecto a los procesos de evaluación que se encontraren en trámite.-

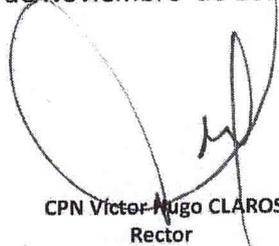
CLÁUSULA NOVENA- RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Las Partes se comprometen a solucionar todo conflicto o divergencia que pudiera surgir entre ellas respecto al funcionamiento del presente Protocolo Adicional de manera amistosa y de buena fe, sometiéndose, de ser necesario, a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Salta, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.-

En prueba de plena conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, a los 25 días del mes de Noviembre de 2015.-

~~_____~~
Lic. Alejandro CORNEJO D'ANDREA
Ministro de Seguridad de la
Provincia de Salta


CPN Víctor Hugo CLAROS
Rector
Universidad Nacional de Salta



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA
Ministerio de Seguridad



Universidad Nacional de Salta
Secretaría de Cooperación Técnica
y Relaciones Internacionales

**ACTA COMPLEMENTARIA AL PROTOCOLO ADICIONAL
AL CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN Y COOPERACIÓN MUTUA ENTRE EL
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**

Entre el **MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE SALTA** (en adelante el "**MINISTERIO**"), representado en este acto por el señor Ministro de Seguridad, Lic. Alejandro CORNEJO D'ANDREA, con domicilio legal en la calle Mitre N° 1017 de la Ciudad de Salta, por una parte; y la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA** (en adelante la "**UNSA**", y junto con el Ministerio, las "**PARTES**"), representada en este acto por el señor Rector, CPN Víctor Hugo Claros, con domicilio legal en la Avenida Bolivia N° 5150 de la Ciudad de Salta, por la otra; y,

CONSIDERANDO:

- Que en el marco del CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN Y COOPERACIÓN MUTUA celebrado entre la Provincia de Salta y la UNSA, aprobado por Decreto N° 2.337/09 y Resolución Rectoral N° 0652/08, respectivamente.
- Que, el MINISTERIO y la UNSA han celebrado un PROTOCOLO ADICIONAL con el objeto de que la UNSA colabore y brinde asistencia técnica al **SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA**, dependiente del MINISTERIO (en adelante, el "**SPPS**"), en la preparación, realización y corrección de los exámenes a tomarse en el marco de la selección de los postulantes que se inscriban para ingresar a los "**Cursos de Formación de Aspirantes a Agentes del SPPS**"

Por ello, las partes acuerdan celebrar la presente **ACTA COMPLEMENTARIA** que se registrá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: El objeto de esta ACTA COMPLEMENTARIA es establecer las condiciones para efectivizar los compromisos asumidos en el PROTOCOLO ADICIONAL en relación con la selección de postulantes para el ingreso al "**Curso de Formación de Aspirantes a Agentes del SPPS**" que dará inicio durante el año 2016.-



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA
Ministerio de Seguridad



Universidad Nacional de Salta
Secretaría de Cooperación Técnica
y Relaciones Internacionales

CLÁUSULA SEGUNDA: El Equipo de Trabajo que llevará adelante las tareas involucradas en el PROTOCOLO ADICIONAL estará integrado por tres (3) coordinadores y trece (13) profesores de la UNSA, quienes desarrollarán las tareas encomendadas por áreas:

- i) Preparación Física: Coordinador: Prof. Enrique Edgardo Ruiz Vázquez y cinco (5) docentes;
- ii) Lengua: Coordinador: Mg. Olga Alicia Armata y cuatro (4) docentes; y,
- iii) Ciencias Sociales: Coordinador: Prof. Beatriz Eugenia Núñez y cuatro (4) docentes.

Cada coordinador tendrá la función de conformar el equipo de su área, organizar y supervisar la evaluación y compaginar la información y resultados obtenidos para su oportuna presentación.-

CLÁUSULA TERCERA: El MINISTERIO llevará a cabo las tareas de comprobación de identidad de los aspirantes en el momento previo al ingreso a la sala de examen, tarea que cumplirá sin dejar constancia que permita relacionar a cada aspirante con su examen.-

CLÁUSULA CUARTA: La UNSA, al momento de conclusión de las tareas de evaluación y diagnóstico asumidas, remitirá al SPPS un informe final de gestión con detalle de las tareas realizadas.-

CLÁUSULA QUINTA: El MINISTERIO, a efectos de cumplimentar los pagos al personal docente interviniente, dispondrá el depósito en la cuenta corriente bancaria del Banco de la Nación Argentina N° 453 20226/22 CBU N° 0110453420045320226220, perteneciente a la UNSA, por la suma de \$ 111.500,00 (Pesos Ciento Once Mil Quinientos con 00/100), quedando la UNSA encargada de efectivizar el pago a los docentes, previa presentación de la correspondiente factura. Dicho monto corresponde a: \$ 9.000,00 (Pesos Nueve Mil con 00/100) para cada coordinador; y, \$ 6.500,00 (Pesos Seis Mil Quinientos con 00/100) para cada docente. Todos los montos referidos estarán



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA
Ministerio de Seguridad

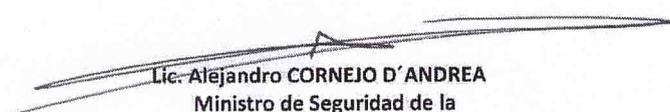


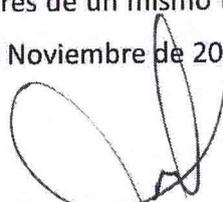
Universidad Nacional de Salta
Secretaría de Cooperación Técnica
y Relaciones Internacionales

sujetos a las retenciones de ley.-

CLÁUSULA SEXTA: Con la realización de todas las tareas previstas en el PROTOCOLO ADICIONAL y la presente ACTA COMPLEMENTARIA, y la efectivización del depósito establecido en la cláusula precedente, las Partes tendrán por plena y satisfactoriamente cumplido el objeto del PROTOCOLO ADICIONAL y del ACTA COMPLEMENTARIA en lo atinente a la evaluación de los postulantes a ingresar al *"Curso de Formación de Aspirantes a Agentes del SPPS"* que dará inicio durante el año 2016.-

En prueba de plena conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, a los 25 días del mes de Noviembre de 2015.-



Lic. Alejandro CORNEJO D' ANDREA
Ministro de Seguridad de la
Provincia de Salta


CPN Víctor Hugo CLAROS
Rector
Universidad Nacional de Salta

